

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, octubre tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2023-000381
RADICADO	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTES:	PEDRO JOSE ROMERO
DEMANDADA:	GEIDY LORENA SANCHEZ RAMIREZ

El señor PEDRO JOSE ROMERO, a través de apoderado judicial, presenta demanda de UNION MARITAL DE HECHO, contra GEIDY LORENA SANCHEZ RAMIREZ. Considerándose que la misma reúne los requisitos indicados en el artículo 82 y s.s del C.G.P., en consecuencia, se d i s p o n e:

A D MITIRL A y d a r le el trámite indicado en el Art. 368 y siguientes del C. G. P.

Notifíquese la demanda en la forma indicada en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta las siguientes previsiones:

- 1.- Remitir copia del presente auto, junto con la demanda y sus anexos.
- 2.- Indicar que con la comunicación se entiende notificado de la demanda y el término para contestar comienza a contar trascurridos dos (2) días hábiles.
- 3.- Acreditar a este despacho el cumplimiento de los anteriores requisitos aportando la certificación de entregado o acuse de recibido de las respectivas notificaciones, so pena de no tener en cuenta la notificación, en el que se pueda corroborar los archivos que envía.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para que la conteste a través de apoderado judicial, enviándosele la misma y los anexos allegados con la demanda.



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Notificar esta demanda al Defensor y al Procurador de Familia de esta ciudad, enviándose el link del expediente, *a través de la Secretaría del despacho.*

Se reconoce personería jurídica al abogado JHONEIDER SOLANO JACOBO, identificado con la cédula No. 7716054 y T.P. 161308 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial del demandante en los términos del mandato otorgado.

Se advierte a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

E.C.